

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mazamitla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 17 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MAZAMITLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 07 de marzo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Mazamitla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2387/2018, de fecha 03 de mayo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 07 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 11 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

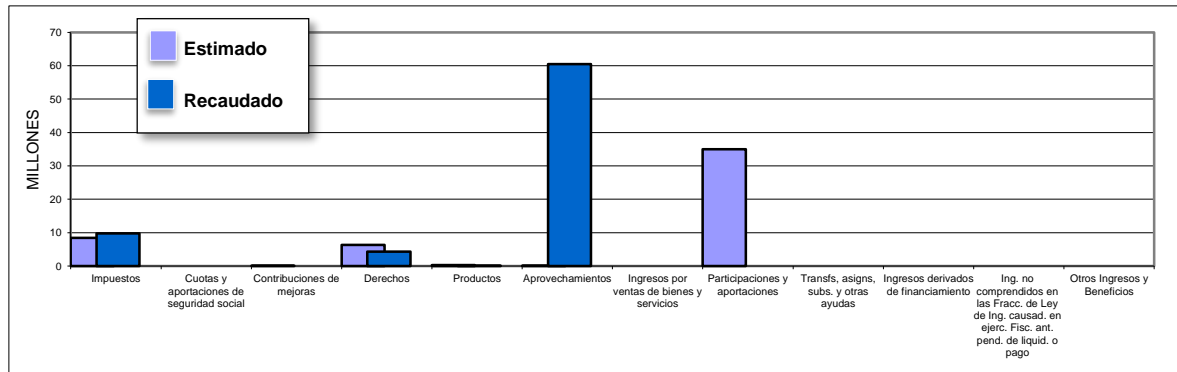
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,444,957	9,816,245	116%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	52,000	0	0%
4	Derechos	6,359,797	4,330,913	68%
5	Productos	276,452	114,106	41%
6	Aprovechamientos	62,200	60,487,246	97246%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	35,012,007	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		50,207,413	74,748,510	

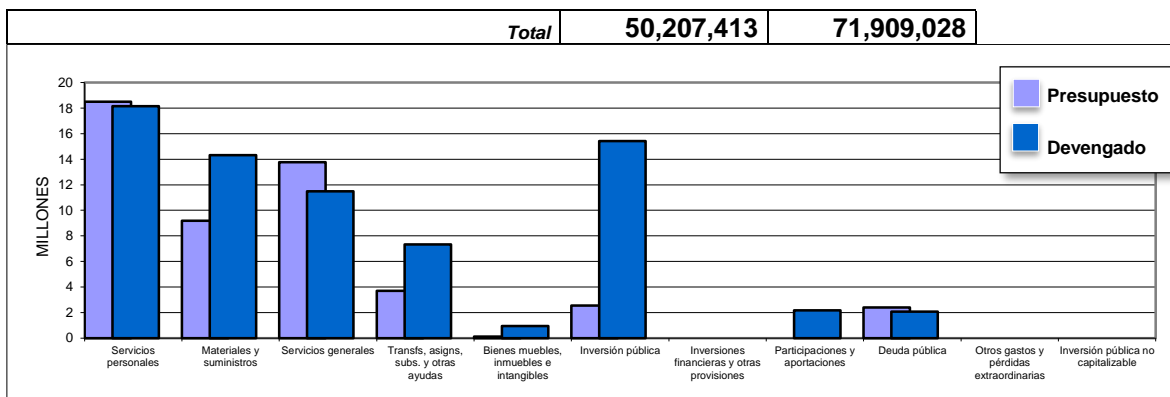


Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	18,495,788	18,144,640	98%
2000	Materiales y suministros	9,192,776	14,321,111	156%
3000	Servicios generales	13,754,701	11,488,302	84%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,686,064	7,334,092	199%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	120,000	938,745	782%
6000	Inversión pública	2,556,724	15,429,769	603%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	2,176,304	0%
9000	Deuda pública	2,401,360	2,076,065	86%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%



E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 123 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y

cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 123-001-00.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de honorarios y servicio de consultoría jurídica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, además presentaron copia certificada de los informes de actividades realizadas, adjuntando diversas actuaciones judiciales, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1123-013-000.- FOLIO No. 348.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Préstamo Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron ficha de depósito y copia certificada del estado de cuenta, documentos que permiten verificar la recuperación del recurso y el ingreso a las arcas municipales del monto del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-000.- FOLIO No. 121 y 179.- MES: MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo de 50% y finiquito de sistema de acceso a baños públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, adjuntando copia certificada de la bitácora de los trabajos realizados, acompañada de memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación, además presentaron cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2112-242-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de la capacitación del sistema de gestión catastral y pago de la implantación de un software de gestión catastral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal,

para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron bitácora de instalación del software, acompañada de memoria fotográfica, elementos que permiten constatar la instalación del software, asimismo, remitieron copia certificada de la lista de asistencia a la capacitación del sistema de gestión catastral, acompañada de las constancias, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación, por último presentaron copia certificada de la licencia, alta y resguardo, acreditando que es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE.- S/C.- FOLIO No. 1188.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de anticipo de proyecto Actualización de documentos técnicos normativos del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, además presentaron informe de actividades realizadas, adjuntando copia certificada del proyecto de modernización catastral del municipio, copia certificada del manual de operación y diccionario de datos, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1236-009-000.- FOLIO No. 1088.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de estructura para rehabilitación del techo de bodega de usos múltiples en apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron solicitud de apoyo, verificando con esto el requerimiento por parte de la localidad beneficiada, asimismo presentaron copia certificada del acta constitutiva de Comité de aceptación de obra, verificando con esto el requerimiento por parte de la localidad beneficiada, asimismo presentaron

copia certificada del acta constitutiva de Comité de aceptación de obra y memoria fotográfica, elementos que permiten acreditar la realización de los trabajos de rehabilitación para lo cual fue solicitado el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE:123-021-000.- FOLIO No. 784.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada recibo oficial de ingresos, así como copia certificada de las fichas de depósito y estado de cuenta, documentos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1123-021-000.- FOLIO No. 795.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Gastos a comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada recibo oficial de ingresos, así como copia certificada de las fichas de depósito y estado de cuenta, documentos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1236-008-000.- FOLIO No. 1082.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron solicitud de apoyo, verificando con esto el requerimiento por parte de la localidad beneficiada, asimismo presentaron copia certificada del acta constitutiva de Comité de aceptación de obra, verificando con esto el requerimiento por parte de la localidad beneficiada, asimismo presentaron copia certificada del acta constitutiva de Comité de aceptación de obra y memoria fotográfica, elementos que permiten acreditar la realización de los trabajos de rehabilitación para lo cual fue solicitado el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5330-002-001.-FOLIO No. 905.-
MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de proyecto para complementar la base cartográfica del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, además presentaron informe de actividades realizadas, adjuntando copia certificada del proyecto, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.- FOLIO No. 578 y
566.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago anticipo y finiquito para compra de terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron avalúo para transmisión patrimonial, constatando de esta manera que el importe pagado es inferior con el valor comercial asignado, además presentaron contrato privado de compra venta, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, asimismo remitieron copia certificada de escritura pública, acreditando con esto la personalidad de las personas que suscribieron el contrato, además presentaron expediente, del cual se puede constatar que se entregaron los cheques de la compraventa en depósito en el juzgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1132-005-000.- FOLIO No. 1051.-
MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago anticipo de compra de equipo quijadas de la vida, las cuales serán utilizadas por el área de Protección Civil”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copia certificada del movimiento contable de la cuenta, la cual se encuentra cancelada y se aprecia el reintegro, aunado a lo anterior remitieron copia certificada del estado de cuenta, documentos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1246-025-000.- FOLIO No. 204.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de la compra de un roto martillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien, además presentaron cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1241-003-013.- FOLIO No. 1015.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de scanner”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo remitieron alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO DEL ANDADOR LLANO DE LOS TOROS-LAS MORADITAS, LOCALIDADES LLANO DE LOS TOROS-LAS MORADITAS, EN EL MUNICIPIO DE MAZAMITLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción en concreto del andador Llano de los Toros-Las Moraditas, localidades Llano de los Toros-Las Moraditas, en el municipio de Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de factura electrónica, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo remitieron padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, adjuntando proyecto ejecutivo, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios y números generadores de obra, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN LA CALLE LOMA BLANCA, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en concreto e instalaciones hidrosanitarias en la calle Loma Blanca, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de factura electrónica, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo remitieron padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, adjuntando proyecto ejecutivo, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios y números generadores de obra, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL “LA ZANJA”, TERCERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Modernización y equipamiento del parque ecológico municipal “La Zanja”, tercera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de factura electrónica, documento que permite verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo remitieron padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, adjuntando proyecto ejecutivo, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones de obra y copia certificada de la estimación de obra derivada de los trabajos extraordinarios, soportadas con sus números generadores, además presentaron convenio complementario adicional al contrato, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, asimismo remitieron las fianzas para garantizar el cumplimiento del convenio adicional al contrato y para garantizar por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades del convenio adicional, por ultimo presentaron acta de terminación de la obra, copia certificada del acta de finiquito y copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO REGIONAL DE ALTO RENDIMIENTO TERCERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la iluminación del Centro Deportivo Regional de Alto Rendimiento, tercera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, asimismo remitieron convenio de Colaboración y Ejecución, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, adjuntando copia certificada de facturas electrónicas, documentos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo remitieron padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, adjuntando proyecto ejecutivo, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, acta de terminación de la obra, copia certificada del acta de finiquito y copia certificada del

acta de entrega-recepción de la obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTA JOGGING, PISTA DE SKATE Y TECHUMBRE DENTRO DEL CENTRO DEPORTIVO REGIONAL DE ALTO RENDIMIENTO, TERCERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pista de jogging, pista de skate y techumbre dentro del Centro Deportivo Regional de Alto Rendimiento, tercera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, documento que permite verificar que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra materia de la presente observación, asimismo remitieron convenio de Colaboración y Ejecución, documento legal mediante el cual se acredita que existió acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra en estudio, adjuntando copia certificada de facturas electrónicas, documentos que permiten verificar el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, asimismo remitieron contrato de obra pública, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, adjuntando padrón de contratistas, documento que demuestra que la empresa contratada conto con su registro al momento de la misma, adjuntando proyecto ejecutivo, mismos que contienen las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimación 1(Uno), soportada con sus números generadores, acta de terminación de la obra, copia certificada del acta de finiquito y copia certificada del acta de entrega-recepción de la obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “REAL DE LA LOMA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Real de la Loma”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de ingreso respectivo, esto sin dejar de señalar que tampoco acreditaron el haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de cobrar el concepto de pago de refrendo del permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,364.44.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VISTAS DEL MAZATL, SEGUNDA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Vistas del Mazatl, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar el recibo oficial de ingreso respectivo, esto sin dejar de señalar que tampoco acreditaron el haber realizado las gestiones pertinentes a efecto de cobrar el concepto de pago complementario por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios, pagarán por única vez, una contribución especial por cada litro por segundo demandado requerido por cada unidad de consumo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,017.72.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$74,382.16, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: Por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$74,382.16.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad,

presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.